

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-35

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 13 DE ENERO DE 1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1995-03 QUE CREO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO.**

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de enero de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03, creó la Secretaría de Desarrollo Estratégico, con el propósito de poner en marcha un vigoroso esfuerzo estratégico para desarrollar la infraestructura física de Puerto Rico y sus recursos humanos, a fin de que, de cara al nuevo siglo, se tuvieran los cimientos necesarios para una sociedad justa y productiva, capaz de competir exitosamente en el nuevo escenario global.

**POR CUANTO:** La Secretaría de Desarrollo Estratégico tenía, entre otras, las siguientes funciones:

-Asesorar al Gobernador sobre el desarrollo de los proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

-Identificar, analizar y recomendar opciones para agilizar la realización de proyectos estratégicos y tomar acciones para lograr su ágil ejecución.

-Coordinar y supervisar los estudios e investigaciones que se requieran para cumplir con sus funciones.

-Coordinar y supervisar los planes y la ejecución relacionados a los proyectos estratégicos.

-Requerir y evaluar los informes de progreso de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y coordinar sus trabajos.

**POR CUANTO:** La gran mayoría de los proyectos estratégicos de infraestructura física identificados en el Boletín Administrativo, sobre los cuales la Secretaría de Desarrollo Estratégico orientaría al Gobernador, coordinaría para su

efectiva realización y daría seguimiento, ya han sido desarrollados o se encuentran en una etapa bastante adelantada.

**POR CUANTO:** Por otro lado, la Orden Ejecutiva de 3 de enero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, creó el nuevo Concilio de Infraestructura, el cual responde directamente al Gobernador, y que está integrado por las agencias responsables del desarrollo de la infraestructura de Puerto Rico, como lo son la Junta de Planificación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Edificios Públicos, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental, entre otros.

**POR CUANTO:** El Concilio de Infraestructura evalúa, da seguimiento, está al tanto del progreso y requiere las acciones necesarias por las agencias responsables de la implantación y desarrollo de los proyectos de infraestructura del Gobierno.

**POR CUANTO:** Por otra parte, la Junta de Planificación es responsable de determinar la política pública de control gubernamental sobre el desarrollo físico de la Isla; promover el proceso de planificación estratégica como instrumento de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de Puerto Rico; y de elaborar el Plan de Inversiones de Cuatro Años.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 13 de enero de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03.

**SEGUNDO:** Las funciones de coordinación y seguimiento que venía realizando la Secretaría de Desarrollo Estratégico respecto a los proyectos estratégicos del Gobierno las continuará ejerciendo el Secretario de la Gobernación.

**TERCERO:** Se dispone un periodo de sesenta (60) días laborables luego de promulgada esta Orden Ejecutiva para que el Secretario de la Gobernación disponga la manera en que se ha de disponer del balance de recursos fiscales, los recursos humanos, así como de los expedientes de la Secretaría de Desarrollo Estratégico.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de septiembre de 1999.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de sept de 1999.

*Norma Burgos*  
**Norma Burgos**  
**Secretaria de Estado**